

### **Acuerdo N° 1286-02-060810**

El Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1286, celebrada el 10 de agosto 2006, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, en relación con lo planteado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, interpretó el sentido y alcance de su Acuerdo N° 1250E-01-060227, en los siguientes términos:

- 1.- Que el cumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria N° 1 del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras, por parte de los emisores y operadores no bancarios de tarjetas de crédito, respecto de la inscripción en el Registro a cargo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, puede igualmente cumplirse dentro del término de un año contado desde la fecha de la inscripción en dicho Registro.
- 2.- Que en cuanto a la inscripción de los referidos emisores u operadores en dicho Registro, respecto de la obligación contenida en el Anexo N° 2 del mencionado Capítulo, sobre entrega de una opinión de la suficiencia de las políticas de gestión y control de riesgos por parte de auditores externos, pueda cumplirse mediante Informe de Procedimientos Acordados, consistente en un conjunto de actividades estructuradas que fijen el orden y la forma de evaluar la gestión de esas entidades por parte de las empresas auditoras respectivas, en los términos que determine la Superintendencia.
- 3.- Que la obligación de que trata el Anexo N° 1 del referido Capítulo, sobre evaluación de gestión y control de riesgos aplicable a los emisores no bancarios de tarjetas de crédito que paguen sus obligaciones al contado o dentro de tercero día, se cumpla mediante Informe de Procedimientos Acordados con los auditores o evaluadores externos respectivos, en los términos que establezca la Superintendencia.

Que no existe inconveniente normativo para que la Superintendencia pueda requerir dicho Informe a los demás emisores no bancarios de tarjetas de crédito, en los términos que considere pertinentes.